Naciones Unidas S/AC.49/2017/87

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 17 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe nacional de aplicación de Jordania sobre las medidas impuestas por la resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad relativa a la República Popular Democrática de Corea (véase el anexo).

17-14406 (S) 280817 300817

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 17 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Aplicación por Jordania de la resolución 2321 (2016) del Consejo de Seguridad

Jordania da cumplimiento a las resoluciones internacionales y la legislación nacional sobre el control de materiales peligrosos y sobre las exportaciones y las importaciones de Estados incluidos en las listas de sanciones o relativas al terrorismo.

En coordinación con las autoridades de policía de los países árabes y de otros países, se hacen circular los nombres de las personas que están sujetas a las prohibiciones de viajar impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea con el fin de evitar que ingresen en el país.

Jordania coopera y coordina sus actividades con la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para dar seguimiento a los boletines periódicos sobre explosivos y sustancias químicas y los intentos de ciertos Estados, incluida la República Popular Democrática de Corea, de obtener dichos artículos de contrabando.

El Comité Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas contribuye a la labor de los comités técnicos con el fin de controlar las sustancias que figuran en las listas publicadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

El Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Relaciones Exteriores colaboran con la Unión Europea para controlar los movimientos de materiales prohibidos y artículos de doble uso que figuran en la lista de la Unión Europea de sustancias sometidas a fiscalización. Esos controles incluyen la supervisión de las actividades comerciales de diversos tipos (importación, exportación y transporte).